



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés¹.

Se da cuenta del acuerdo de fecha en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente a un expediente remitido por el Instituto Estatal Electoral, bajo el número IEEH/SE/DEJ/175/2023, que contiene un medio de impugnación reencauzado a **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-057/2023**, formado por motivo de la demanda presentada por **Gregorio Cruz Sánchez**, en su carácter de representante legal de la organización ciudadana denominada Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C., remitiendo el expediente TEEH-RAP-004/2023, mismo que contiene a su vez la siguiente documentación: **1)** Acuerdo de turno signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional para formar el expediente TEEH-RAP-004/2023, constante en una foja; **2)** Oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/175/2023, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **3)** Oficio IEEH/SE/DEJ/174/2023, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mismo que contiene informe circunstanciado constante en dieciséis fojas; **4)** Escrito que contiene recurso de apelación promovido por la organización, de ciudadanos denominada "CIUDADANOS POR CONSTITUIRSE EN ENCUENTRO SOLIDARIO HIDALGO, A.C." por conducto de su representante Gregorio Cruz Sánchez, constante en veintidós fojas; **5)** Copia simple de la credencial para votar a favor de Gregorio Cruz Sánchez, expedida por el Instituto Federal Electoral, constante en una foja; **6)** Copia simple de la escritura pública número ciento siete mil ciento ochenta y nueve, constante en diez fojas; **7)** Copias simples de CURP y cédula de identificación fiscal, constantes en dos fojas; **8)** Copia simple de oficio de fecha 27 de julio, constante en tres fojas; **9)** Copia simple de escrito de fecha 30 de enero, constante en dos fojas; **10)** Copia simple de sentencia dictada en el

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

expediente SUP-REC-135/2023, constante en diecisiete fojas; **11)** Copia simple de escrito de fecha 20 de junio, constante en dos fojas; **12)** Copia simple del Acuerdo IEEH/CG/016/2019, constante en cinco fojas; **13)** Constancias de notificación a terceros interesados constantes en dos fojas; **14)** Copias certificadas constantes en cuatro fojas; **15)** Copias certificadas, constantes en siete fojas; **16)** Cédula de retiro de notificación a terceros interesados, constante en una foja; **17)** Acuerdo de radicación firmado por la Magistrada Presidenta y por el Secretario de Estudio y Proyecto, de este Tribunal Electoral, constante en nueve fojas; y **18)** Original del acuerdo Plenario y sus notificaciones del expediente TEEH-RAP-004/2023, constante en doce fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

SEGUNDO.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-057/2023**.

TERCERO.- Se tiene a la organización ciudadana denominada "**Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.**", por conducto de su representante, señalando como medio para recibir notificaciones el correo institucional señalado en su escrito inicial; sin embargo no a lugar a tener por autorizadas las cuentas de correo electrónico señalados, toda vez que no corresponde a un correo electrónico institucional y a un medio generado de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.

Por lo anterior, se ordena que la notificación del presente proveído y las subsecuentes, le sean practicadas a través del correo electrónico

institucional autorizado; asimismo se tienen por autorizadas para tales efectos a las personas que señala.

CUARTO.- Por otro lado, se informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de su correspondiente cuenta de correo institucional.

QUINTO.- Se tiene al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, remitiendo su informe circunstanciado y remitiendo el trámite de ley correspondiente a lo estipulado en el artículo 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO.- Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.